

Este es un apartado del documento:

CAJA DE HERRAMIENTAS PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO
EN LA ADOLESCENCIA Y LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Módulo violencia basada en género

1. Lo que hay
1. que saber

páginas: 301, 303-323



Equipo UNFPA

Paula Antezana Rimassa

Evelyn Durán Porras

Equipo INAMU

María Ester Serrano Madrigal

Kathia Brenes Herrera

Elaboración de documento

Noemy Serrano Corrales

Equipo consultor

Alina Cedeño Montoya

Andrea Campos Ramírez

Carolina Barboza Madrigal

Denís Montiel Umaña

Silvia Elena Guzmán Sierra

Revisión filológica

Natalia Hernández Garita.

Agnis Revisiones Filológicas

Diseño, diagramación e ilustraciones

Ester "Tetey" Molina Figuls | TETEYARTE

Impresión

TETEYARTE

Fondo de Población de Naciones Unidas, UNFPA CR

<http://costarica.unfpa.org>

costarica.office@unfpa.org

Tel: (506) 2296-1265

Instituto Nacional de las Mujeres, INAMU

www.inamu.go.cr

Tel.: (506) 2527-8401

346.013

I59 c

Instituto Nacional de las Mujeres

Caja de Herramientas para la prevención del embarazo en la adolescencia y la violencia contra las mujeres / Instituto Nacional de las Mujeres; Fondo de Población de Naciones Unidas. -- 1. ed. -- San José: Instituto Nacional de las Mujeres; Fondo de Población de Naciones Unidas, 2021. (Colección Producción de conocimiento, n. 48; Aportes metodológicos; n. 18)

1 recurso en línea (406 p.); PDF: 10 Mb.

Forma de acceso: Internet

ISBN 978-9968-25-397-0

1. EMBARAZO ADOLESCENTE. 2. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. 3. CAPACITACIÓN. 4. MEDIOS DE ENSEÑANZA. 5. ADOLESCENTES. 6. SALUD SEXUAL. 7. SALUD REPRODUCTIVA. I. Fondo de Población de Naciones Unidas. II. Título.

Este documento puede ser utilizado total o parcialmente, siempre y cuando no sea para su venta y se cite la fuente.

Módulo

violencia
basada en género



I. LO QUE HAY QUE SABER

¡Bienvenida (o) a este quinto módulo dedicado a la violencia basada en género!



Este apoyo conceptual constituye una guía para facilitar reflexiones sobre las temáticas planteadas en el apartado sobre *Herramientas para hacer* y para evacuar dudas técnicas que surjan en su desarrollo.

Se recomienda previo a plantear cualquier sesión de capacitación o sensibilización basada en esta Caja de Herramientas, revisar los conceptos y sus respectivas definiciones; así como complementar con todo lo que considere necesario para fortalecer sus conocimientos sobre los temas en cuestión.

Este módulo le servirá de apoyo para:

- Reconocer las manifestaciones y efectos de la violencia basada en género en la vida de las personas adolescentes y de las mujeres, así como generar alternativas para la prevención.

- Generar un espacio de reflexión sobre cómo se manifiesta y perpetúa la violencia basada en género y sus consecuencias.

De acuerdo con la CEDAW (1979), "la discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer; independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (CEDAW, 1979, Parte I, Art. 1).

Las raíces de la violencia residen en esas formas de discriminación contra las mujeres a lo largo de la historia. **El patriarcado como sistema social de dominación, estableció esta discriminación como la norma y su mecanismo de reproducción son las relaciones de poder.**

Los efectos de la violencia sobre la salud de las mujeres, a corto y a largo plazo, son tan altos que se considera como un problema de salud pública; además de una violación de los derechos humanos, por lo que constituye también una forma de discriminación contra las mujeres (Naciones Unidas, 2015).

Es preciso reconocer que, aunque la mayoría de las mujeres en todo el mundo han experimentado violencia a lo largo de su vida, no todas las mujeres sufren la violencia de la misma forma. Por ello se vuelve crucial **analizar las diferentes formas de opresión que viven las mujeres**; además de por el simple hecho de serlo, debido a la intersección de factores como el origen étnico, el idioma, la edad, la orientación sexual y la identidad de género, la cultura, la religión, las discapacidades o la situación socioeconómica.

Las mujeres (adultas, adolescentes y niñas) con discapacidad en todo el mundo experimentan con mayor frecuencia la violencia de género, los abusos sexuales, el maltrato, el abandono y la explotación que las mujeres sin discapacidad. Esto incluye la esterilización forzada, la violación sexual, la denegación del derecho a formar una familia, la violencia física y sexual perpetrada por un amplio conjunto de actores (Handicap Internacional, 2015).

Por su parte, las mujeres (adultas, adolescentes y niñas) migrantes están mayormente expuestas a ser captadas por redes de trata de personas principalmente con fines de explotación sexual (OIM, 2012).

Las mujeres Indígenas y las mujeres afrodescendientes son usualmente las poblaciones más afectadas por diversos tipos de discriminación racial y por la violencia estructural, que se ve reflejada en la pobreza y la desigualdad.

Las mujeres lesbianas y las mujeres trans sufren violencia generalizada, como una forma de castigo por desafiar las normas de género. Algunas de éstas sufren las llamadas “violaciones correctivas”, con el propósito de “cambiar” su orientación sexual; así como de golpizas colectivas por expresar su identidad de género, con el agravante de que los bajos índices de denuncia hacen invisible la violencia cotidiana que sufren.

Por su parte, la mayoría de los actos de violencia contra personas intersex, están relacionados con las intervenciones médicas que buscan “normalizar” sus cuerpos y/o sus genitales, casi siempre sin el consentimiento de la persona intersex o de sus padres o madres, lo que causan grandes daños desde la infancia y hasta en la adultez. Tales como el dolor crónico y traumas de por vida, falta de sensibilidad irreversible en los genitales, esterilidad y sufrimiento mental (CIDH, 2015).

Realizar análisis cruzados y preguntarse siempre cómo afectan particularmente las diferentes manifestaciones de violencia a estas poblaciones es fundamental en cualquier abordaje desde los derechos humanos.

A. RELACIONES DE PODER

En la sociedad existen diferentes relaciones de poder, muchas personas por ejemplo ejercen el poder a partir de su edad, conocimiento o experiencia, solvencia económica o una posición jerárquica ya sea en el ámbito familiar, laboral e incluso cultural o social. En estos últimos ámbitos no son las jerarquías el problema, sino el poder desde el que se somete a las otras personas. El problema del poder es si se le da como fin el dominio, abusar de él, ejercerlo sobre y contra el derecho que tiene toda persona a crecer en libertad con respeto a su integridad (Quirós, 1997).

El poder está determinado por las relaciones interpersonales, por tanto, hombres y mujeres tienen poder. No obstante, el patriarcado que es el sistema socio-cultural en el que vivimos, se caracteriza por promover el abuso del poder de unas personas sobre las otras; y se manifiesta cuando a las mujeres se les coloca en una posición de subordinación, obediencia, sumisión y hasta dependencia frente los hombres. De

este modo, el poder de las mujeres se ve disminuido por la cultura y los valores sociales, lo cual provoca desigualdad e inequidad.

Este desequilibrio de poder desencadena la violencia, la cual puede ser ejercida mediante el empleo de la fuerza para causar daño ya sea físico, psicológico, sexual, económico, entre otros, sobre la integridad de la otra persona.

i. Violencia basada en género

Refiere a la violencia dirigida contra una persona debido al género, así como de las expectativas sobre el rol que él o ella deba cumplir en una sociedad o cultura.

Aunque la violencia basada en el género pone de relieve el estado de subordinación que han asignado a las mujeres en la sociedad y su mayor vulnerabilidad respecto a la violencia. Es importante advertir que tanto hombres como niños también pueden ser víctimas de esta, especialmente de la violencia sexual (PANIAMOR, 2016).

Un ejemplo en el que la violencia de género se aplica a los hombres es mediante la presión que ejerce la masculinidad hegemónica con relación a los estereotipos de género que se deban cumplir. Cuando un hombre no cumple con estos roles o no se adscribe a los estereotipos de género puede sufrir opresión, sobre todo, por parte de otros hombres.

ii. Violencia machista

Desde un enfoque de género, la violencia machista tiene su base en el modelo patriarcal de la masculinidad tradicional²⁰ en ella los hombres son moldeados socialmente con una serie de características que les permiten ejercer el poder sobre las mujeres, principalmente.

Tales características se aprenden, es decir, no son inherentes a las personas. No están en los genes, ni en el cerebro, ni en los órganos genitales, ni constituyen algo esencial de los hombres. Son asumidas cotidianamente como formas de relacionarse con otras personas y de ejercer mediante esta dominación el control y la subordinación.

El **machismo** se expresa mediante los estereotipos de género, los cuales consisten en ideas simplificadas y distorsionadas sobre las características de los hombres y las mujeres.

Desde una lógica machista, “ser hombre” implica cumplir ciertas normas, obligaciones, permisos (privilegios) y prohibiciones, que en su ejercicio generan violencias y sufrimiento hacia quienes les rodean, pero también hacia sí mismos (CONAVIM, GENDES, IMJUVE, e Instituto Nacional de la Mujer en México, 2011).

²⁰ Para ampliar más sobre masculinidades puede consultar el módulo 1 sobre enfoques, tema masculinidades.

El objetivo de ataque del machismo serán las mujeres y todo aquello que se perciba vinculado a lo femenino; lo aprendido es que ser hombre es ser lo opuesto de una mujer. La masculinidad se construye sobre la base de la negación y el repudio en sí mismo o en los otros hombres de todo aquello que se considera femenino, ya que se considera que lo femenino es inferior (Campos, 2007).

Como lo más importante para la masculinidad hegemónica es el poder y la fuerza, se reprimen muchas veces emociones asociadas a la ternura, el miedo, la inseguridad, la frustración, el reconocimiento o la vulnerabilidad; y se enaltecen emociones asociadas a la fuerza, el enojo o la cólera, el desdén o la competitividad. La manera más común de mostrar que no se es vulnerable es vulnerando a otra u otro (MASCS, 2019), esta idea de dominación da surgimiento a la violencia machista.

La masculinidad funciona, entonces, como un mandato y exige que se pongan a prueba constantemente sus atributos. Se despliegan formas de dominación y violencia para el espectáculo de los otros varones (INAMU, 2017).

Una de las primeras manifestaciones de la masculinidad hegemónica consiste en **humillar a otros hombres mediante la burla**. Esto se puede ver manifestado en los retos o incluso en las formas en que se expresan para ofenderse, expresiones como “maricón”, “parece una mujer”, “nene de mamá”, “perra”, “loca”. Así como otras cuyo denominador común es remitir a lo femenino.

Otra de las manifestaciones es la demostración de la **heterosexualidad**, la cual se pone a prueba a través de conductas que demuestren dominio o sumisión de la mujer y que constituyen violencia sexual. Tales como: piropos, acoso callejero, insistencia sexual, violencia física, violaciones en grupo; todas ellas son formas de control bajo las cuales los hombres fiscalizan sus masculinidades.

Esta tendencia de demostrar que no se es mujer hace que muchos hombres sean misóginos. La **misoginia** es una manera de pensar y de actuar de personas machistas, se expresa en el odio hacia la mujer y lo femenino, a menudo en la desconfianza en las capacidades de las mujeres, en la cosificación de los cuerpos de éstas como si fueran objetos y en el desprecio generalizado por el reconocimiento de sus derechos.

Las personas misóginas tienden a buscar la responsabilidad de la violencia machista en las víctimas. Justifican, por ejemplo, que las mujeres víctimas de violencia, acoso o ataques sexuales son las culpables por como “andan vestidas”. Otro ejemplo, es dudar de las denuncias o acusaciones de violencia que hace una mujer pues generalizan que estas se tratan de “venganzas” o consideran que las mujeres exageran.

En la **violencia machista** no necesariamente hay uso de la fuerza, pero sí manejo del poder de forma violenta, por ejemplo, teniendo una conducta autoritaria con las mujeres, descalificando y ejerciendo formas sutiles de control, haciendo caso omiso a sus necesidades o culpabilizándolas.



NO + violencia
MACHISTA

La violencia machista encuentra su amenaza en todo lo que implique darle visibilidad a la mujer más allá de sus roles tradicionales.

Esto se puede ver reflejado en los entornos familiares, académicos, laborales, e incluso en las mismas relaciones sociales; donde algunos hombres tienden a aleccionar, enseñar o sobreponer sus conocimientos o explicaciones por sobre los de las mujeres. De este tipo de violencia deriva el término “mansplanning” o “machoexplicación” (composición de las palabras man y explaining que se traduciría como “hombre explicando”) y que consiste en la tendencia de algunos hombres de explicar (algo) a alguien, normalmente una mujer, de forma paternalista o condescendiente, lo que en el fondo refleja una desconfianza en sus propias capacidades. Además, este término se utiliza en contextos en los que una mujer explica una situación y un hombre retoma esa explicación y dice lo mismo con las mismas u otras palabras, porque considera que la mujer no se expresó adecuadamente, aunque sí lo haya hecho.

Todos estos ejemplos constituyen lo que se conoce como los micro-machismos, que son conductas que constituyen un tipo de violencia simbólica que busca de igual forma menospreciar, anular o dominar a las mujeres.

Algunos ejemplos de violencia machista (Campos, 2007):

- Chistes o comentarios cuyo contenido considera a las mujeres como inferiores a los hombres.
- Compartir o divulgar fotos o videos de mujeres, sin su consentimiento.
- Ignorar o no tomar en cuenta a las mujeres por el solo hecho de ser mujer.
- Desconfiar de sus capacidades para hacer ciertos trabajos.
- Ejercer el control mediante la sobreprotección en las relaciones de pareja o con las mujeres de la familia, mediante llamadas o mensajes constantes bajo el pretexto de estar preocupado.

La violencia machista se perpetúa y se fortalece a partir de la complicidad entre pares, esto es la mirada aprobatoria o examinadora de otros hombres ante la cual se ponen en práctica los mandatos masculinos dominantes (MASCs, 2019).

Argumentos como “las mujeres también violentan”, “yo no soy violento porque no agredo a las mujeres” o “las mujeres ya no aguantan nada”, “no todos somos iguales”, “ni uno menos”, son expresiones que esconden la complicidad machista y la resistencia de los hombres a analizar sus privilegios y las ideas o conductas machistas que reproducen. **Ante esto el desafío está en registrar las propias violencias, reparar y cambiar.**

El feminismo, a diferencia de lo que comúnmente se cree, no es el equivalente femenino del machismo, ya que el feminismo busca que a las mujeres se les reconozca como seres humanos con los mismos derechos que a los hombres, y acabar así con la desigualdad de género.

Esto no significa de ningún modo, que se promueva el abuso del poder o la violencia como forma de ejercerlo. **Pensar que el feminismo, o las mujeres feministas quieren tomar el poder para violentar, es un discurso común para justificar la violencia machista.**

iii. Violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer; tanto en el ámbito público como en el privado.

Las disparidades patriarcales de poder, las normas culturales discriminatorias y las desigualdades económicas se han utilizado para negar los derechos humanos de la mujer y perpetuar la violencia. La violencia contra la mujer es uno de los principales medios que permiten al hombre mantener su control sobre la capacidad de acción y la sexualidad de la mujer (PANIAMOR, 2016).

Las mujeres que experimentan violencia sufren de una variedad de problemas de salud y se disminuye su capacidad para participar en la vida pública. La violencia contra las mujeres afecta a las familias y comunidades de todas las generaciones y refuerza otros tipos de violencia que prevalecen en la sociedad.

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres

● Violencia estructural

Se refiere a una forma de violencia indirecta y se origina y mantiene cuando las estructuras sociales, económicas, culturales y políticas favorecen las relaciones sociales basadas en jerarquías de poder, contribuyendo a mantener y reforzar las discriminaciones por razones de género o por clase social, edad, orientación sexual, etnia, etc.

Se manifiesta como desigualdad de condiciones de vida para las mujeres en todos los ámbitos.

Algunos ejemplos que ilustran esta violencia es que las mujeres se les asigna el rol de ser las responsables del cuidado, que las mujeres deban realizar doble jornada laboral, (esto es el trabajo fuera y dentro de la casa a partir de las labores domésticas y de cuidado), que tengan un salario menor al de un hombre que realiza el mismo trabajo, que un porcentaje mayor de las mujeres cuenten con trabajos informales. Todo ello confluye en lo que se conoce como **la feminización de la pobreza.**

La pobreza puede aumentar el riesgo frente a otros tipos de violencia. Determinados grupos de mujeres, incluidas las mujeres y niñas que viven en la pobreza y la exclusión, se enfrentan a múltiples formas de discriminación que las exponen a un mayor riesgo de sufrir violencia (INAMU, 2017).

La violencia estructural además impide, anula o restringe el derecho a incursionar en el espacio público y en la política. Lo anterior se ve agravado cuando se trata de mujeres indígenas, afrodescendientes, lesbianas, trans y mujeres con discapacidad, por lo que es necesario partir del reconocimiento social de las múltiples opresiones y relaciones de poder que subordinan a las mujeres en su diversidad (INAMU, 2019).

● **Violencia directa**

Es un acto de violencia que comete un actor directo. Su base es la violencia estructural, pero a diferencia de ella, ésta es visible. Por ejemplo: golpes.

La violencia doméstica o intra-familiar, es cualquier situación de maltrato físico, psicológico, sexual o patrimonial, en el que la persona que realiza el acto violento tiene una relación de consanguinidad, afinidad o adopción con la persona agredida. Su base es la violencia estructural.

La **violencia física**, caracterizada por una serie de agresiones, que buscan provocar un daño físico, incluye acciones como: jalones, bofetadas, halar el cabello, golpes, patadas, arrojar objetos, golpear la pared o la mesa aunque no se golpee a la persona directamente, provocar quemaduras, apretar el cuello o agredir con algún tipo de arma; hasta lesiones graves con secuelas físicas permanentes, o la muerte misma.

La **violencia sexual**, que contempla obligar a una persona a mantener contacto sexualizado en contra de su voluntad, puede incluir desde el hostigamiento sexual, el acoso callejero, el abuso sexual o la violación, la cual también puede ocurrir dentro del matrimonio. Otras formas de violencia sexual pueden ser obligar a una persona a no utilizar un método de protección o anticonceptivo, exigir sexo con amenazas, infringir dolor a una mujer durante el acto sexual, no tomar en cuenta las necesidades y deseos sexuales de la mujer, manipulación para tener relaciones sexuales, entre otras.

Respecto al acoso u **hostigamiento sexual**, este es muy común en el ámbito laboral y educativo, se puede manifestar por medio de los siguientes comportamientos (Ley contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia, Ley N° 7476):

1. Requerimientos de favores sexuales que impliquen: la promesa implícita o expresa, de un trato preferencial, respecto de la situación actual o futura de empleo o de estudio de quien la reciba, amenazas implícitas o expresas de daños o castigos y exigencia de una conducta cuya sujeción o rechazo sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo o el estudio.
2. Uso de palabras de naturaleza sexual, escritas u orales, que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las reciba.
3. Acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseados y ofensivos para quien los reciba.

La violencia sexual se alimenta de algunas formas simbólicas de violencia como **“la cultura de la violación”**, que son todas las acciones, conductas o mensajes que normalizan la violencia sexual hacia las mujeres. Esta se puede ver reflejada en la objetivación de los cuerpos de las mujeres en la publicidad, cuando se responsabiliza a las víctimas/sobrevivientes de la violencia sufrida con frases como: *“cuando una mujer dice no en realidad quiere decir sí”, “pero estabas borracha ¿estás segura que eso pasó?” “Ella también correspondió” o “¿Estás segura que no le provocaste?”*. Por otro lado, excusa y acredita el comportamiento de los

agresores: *“él no es de piedra y se le fue de las manos”, “es que estaba borracho”, “Sólo respondió a las insinuaciones de ella” o “pobrecito, sufrió violencia de pequeño”*.

Otra acción muy frecuente actualmente en los entornos digitales es la violencia a partir del mal manejo de la práctica del **sexting**, que consiste en el envío de imágenes (fotografías o vídeos) íntimas con contenido erótico, de forma voluntaria por parte de quien las protagoniza a otra persona por medio del teléfono.

El sexting, al margen de consideraciones morales o legales no supone un daño, pero sí puede tener riesgos asociados para quien lo practica, especialmente cuando se trata de personas menores de edad. El riesgo estriba en el uso inadecuado que pueda hacer la otra persona del material enviado.

Algunos de los riesgos del sexting pueden ser:

- Daños a la integridad y a la propia imagen.
- Pérdida de intimidad y privacidad.
- Sextorsión: personas que pueden chantajear a través de las imágenes.
- Ciberbullying: acoso, insultos, a través del internet y redes sociales.
- Implicación en delitos de pornografía infantil, si se es menor de edad.

El libre ejercicio de la sexualidad debe ser respetado, no obstante, la sociedad actual en el contexto digital no es capaz de garantizar la seguridad, privacidad e integridad de quien practica sexting. La realización de esta práctica puede tener consecuencias negativas que en su mayoría impactan a niñas y adolescentes, quienes son victimizadas por otras personas, mayormente hombres (Pantallas Amigas, 2016).

Aunque hombres y mujeres realizan esta práctica de enviarse imágenes con frecuencia bastante similar, es más frecuente que los hombres reenvíen las imágenes a otros (Johnson, Mishna, Okumu y Daciuk, 2018).

Tal y como se ha mencionado en módulos anteriores, en esta misma línea se ubica lo que se conoce como “pornovenganza” que es cuando una persona publica imágenes íntimas de quien fuera su pareja o con quien tuvo alguna relación de tipo erótico con la intención explícita de dañarla o coaccionarla.

Se considera violencia de género pues se trata de la distribución **no consentida** de imágenes de otra persona (generalmente mujer) y queda clara la concepción sexista de fondo, pues el cuerpo de las mujeres es concebido como un objeto de consumo, pero a la vez de degradación. Asimismo, es en las mujeres sobre quienes se ciñe el juicio por “haberse expuesto” en vez de ser hacia quienes hacen público material privado; y esto incluye tanto la persona que lo

recibió en un contexto íntimo y lo difundió por primera vez, como a aquellas personas que reciben las imágenes y las reenvían a otros/as destinatarios/as.

Hay que recalcar que todas las personas tienen el derecho de vivir su sexualidad sin que por esto se les vulnere; sin embargo, es importante tomar las precauciones necesarias para protegerse de las consecuencias mencionadas²¹.

La forma más extrema de la violencia directa es el **femicidio**. Según establece el Observatorio de violencia de género contra las mujeres y acceso a la justicia, se habla de femicidio cuando una mujer muere a manos de su cónyuge o pareja actual, tipificado por el artículo 21 de la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres, Ley N° 8589.

No todo homicidio de una mujer es un femicidio, sino aquellos en los que se identifica que es producto de las relaciones desiguales de poder entre géneros. Para efectos estadísticos se habla también de femicidio ampliado donde se incluyen las muertes violentas de mujeres, por género, en donde no había una relación de matrimonio o unión libre; por ejemplo, las muertes durante el noviazgo, después de un divorcio, luego del cese de una unión de hecho y las que ocurren en ámbito público, a raíz de un ataque

21 Para conocer más sobre el sexting y opciones para proteger la privacidad se puede visitar el siguiente enlace: <http://www.respetoimagenesintimas.com/>

sexual, entre otros. Esto tomando como base la definición de violencia de género que hace la “Convención Belém do Pará”.

La **trata de personas**, es una manifestación de la violencia de género, con graves implicaciones en las vidas de las víctimas y de la sociedad en su conjunto. Se calcula que el 80% de las víctimas transnacionales identificadas son mujeres; el 98% de las víctimas de trata con fines sexuales son mujeres y niñas (OIM, 2012).

De acuerdo con el Protocolo contra la trata de personas, esta consiste en la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al raptó, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación (Protocolo de Palermo, 2000).

Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. No obstante, la trata afecta de manera diferente a los hombres y las mujeres, adolescentes y niñas; ya que en las mujeres no solo explota su capacidad de

trabajo, como ocurre con los hombres, sino que además se explotan sus cuerpos femeninos; que en las sociedades patriarcales son vistos y tratados como objetos sexuales para la satisfacción de los hombres (OIM, 2012).

Si bien la trata de personas puede darse tanto a nivel internacional como nacional (no implica necesariamente el cruce de fronteras), dentro de los grupos más vulnerables a ésta son las mujeres migrantes.

El delito de la trata de personas se reconoce como una de las formas más crueles de violencia en cuanto engloba los diferentes tipos de violencia. Las víctimas de trata de personas, independientemente de que el fin sea la explotación sexual, sufren de violencia sexual y violencia física. En consecuencia, a menudo padecen de infecciones de transmisión sexual, inflamaciones de ovarios, complicaciones producto de embarazos y abortos, displasias y cáncer cervical, consumo y abuso de sustancias, entre otros.

También sufren violencia psicológica, la cual es utilizada por los tratantes en múltiples formas como tácticas de manipulación para mantener el control sobre las víctimas. Por su parte, la explotación económica es utilizada como un mecanismo de control y de perpetuación de la esclavitud. La gran mayoría no saben lo que ganan y en todos los casos las ganancias no son manejadas por ellas sino por sus tratantes (OIM, 2007).

● **Violencia indirecta**

Otros tipos de violencia indirecta comunes son la violencia psicológica y la violencia patrimonial. La **violencia psicológica**, contempla las amenazas (de muerte, de llevarse sus pertenencias, a los hijos e hijas, de abandono, entre otros), gritos, maltratos verbales, apodosos o sobrenombres, control (pregunta constantemente dónde está, con quién está, con quién habla), burlas, humillaciones, aislamiento de amigas o amigos y familiares, ridiculización, comentarios hirientes sobre el cuerpo o sus decisiones, acoso, culpabilizaciones, indiferencia, celos, manipulaciones.

La **violencia patrimonial** consiste en la negación de una vida digna a las mujeres. Algunas formas en que se ejerce este tipo de violencia son: traspasar o embargar un carro o hipotecar una casa, vender pertenencias, destruir objetos de la casa o el celular, no cumplir con la responsabilidad de pagar la pensión alimentaria, apropiarse de bienes de las mujeres por medio de manipulación afectiva, administrar dinero o bienes propiedad de una mujer sin permitir que ella lo haga.

Otras manifestaciones son: exigir a la mujer todo tipo de explicaciones cada vez que requiere dinero, dar menos del necesario a pesar de contar con él, inventar falta de dinero, gastar sin consulta previa cantidades importantes, privar de vestimenta, comida, transporte a la familia, destrucción o extravío de los documentos de identidad, negar el estudio u oportunidades de crecimiento económicas. Esta violencia es común también en la adultez mayor, cuando en algunos casos los parientes despojan de sus bienes a las personas adultas mayores.

iv. Ciclo de la violencia

Una de las dudas más frecuentes con respecto a la violencia es por qué a las víctimas se les hace tan difícil salir de relaciones abusivas. Una de las razones está relacionada con su carácter de ciclicidad, las personas víctimas y sobrevivientes de violencia, se ven muchas veces atrapadas en dinámicas violentas cuyo patrón suele ser agresión-calma-reconciliación, lo que genera **confusión** sobre si se trata de violencia y no de una explosión momentánea, y de si eso se repetirá.

Inicio del ciclo



El mecanismo más efectivo de la violencia es la dominación y el control, el cual se sostiene en el **temor** que genera en las víctimas. Este temor es muy variado y puede ser desde miedo a que, si se decide denunciar o dejar a la persona agresora, el daño sea mayor hacia sí mismas o hacia sus familias; así como la preocupación y/o el miedo hacia las implicaciones económicas

y emocionales derivadas de esta decisión. También puede darse que la víctima dependa económica o emocionalmente de su agresor.

El "Ciclo de violencia" es una teoría acuñada por Leonor Walker a finales de los años 80's, que explica cómo funciona la violencia de acuerdo con una serie de fases como se ve a continuación:

- 1. Acumulación de tensión:** Esta fase puede iniciar con violencia psicológica, burlas, comentarios ofensivos, ignorar a la persona, amenazas, gritos, donde se va acumulando la tensión. Muchas veces la persona que vive la situación de violencia minimizará o negará lo que sucede. Aceptar la realidad de la violencia no es fácil, hemos visto a lo largo del módulo que además hay un sistema machista que sostiene que parezcan naturales estas violencias.
- 2. Explosión violenta:** Se manifiesta con una descarga fuerte y descontrolada de otras violencias, como un golpe, un empujón, una violación, entre otras. Es cuando la tensión acumulada estalla. Esta fase puede generar depresión, impotencia, disociación, sentirse atrapadas o incapaces de huir. Hay dudas y confusión acerca de recibir ayuda.
- 3. Distanciamiento:** Luego de la explosión se da un distanciamiento, no es necesariamente físico, no siempre quien agrede saldrá del espacio, podría darse dentro del hogar. Esta fase es fundamental porque puede convertirse en una oportunidad para tomar decisiones, acá es donde usualmente las personas buscan ayuda, logran salir de sus casas. En casos que no se identifiquen recursos de apoyo, pueden llegar a aislarse más o incluso pensar en el suicidio.
- 4. La reconciliación o la “luna de miel”:** Parece ser un período de calma. Momento donde quien agrede suele indicar que cambiará, que nunca quiso lastimar, pretende mostrar arrepentimiento y solicita otras oportunidades e incluso puede generarse una “renegociación” de la relación, en donde el ofensor ofrece cambiar su conducta siempre y cuando la pareja desista de tomar sus propias decisiones o haga renuncia de derechos (al trabajo, educación o a su propia familia, entre otros). Puede también haber amenazas como “si me dejas me mato” o culpabilizar a la víctima de destruir el hogar si le abandona.

Las fases pueden variar en tiempo e intensidad, las personas que están inmersas en el ciclo de violencia pueden no reconocer las diferentes fases, por ello es esencial el apoyo que pueden recibir en cada una de las fases.

Se debe considerar que este ciclo puede ocurrir tanto dentro de familias o relaciones de parejas que conviven, sin embargo, también puede darse durante el noviazgo.

La violencia en el noviazgo suele pasar desapercibida y si la relación se extiende a la convivencia es muy probable que derive en violencia doméstica. Las conductas violentas en las relaciones de pareja no son percibidas como tales por las víctimas, o por los agresores, es decir, sus signos durante el noviazgo se confunden con muestras de afecto, que en realidad ocultan conductas controladoras.

B. RELACIONES IMPROPIAS

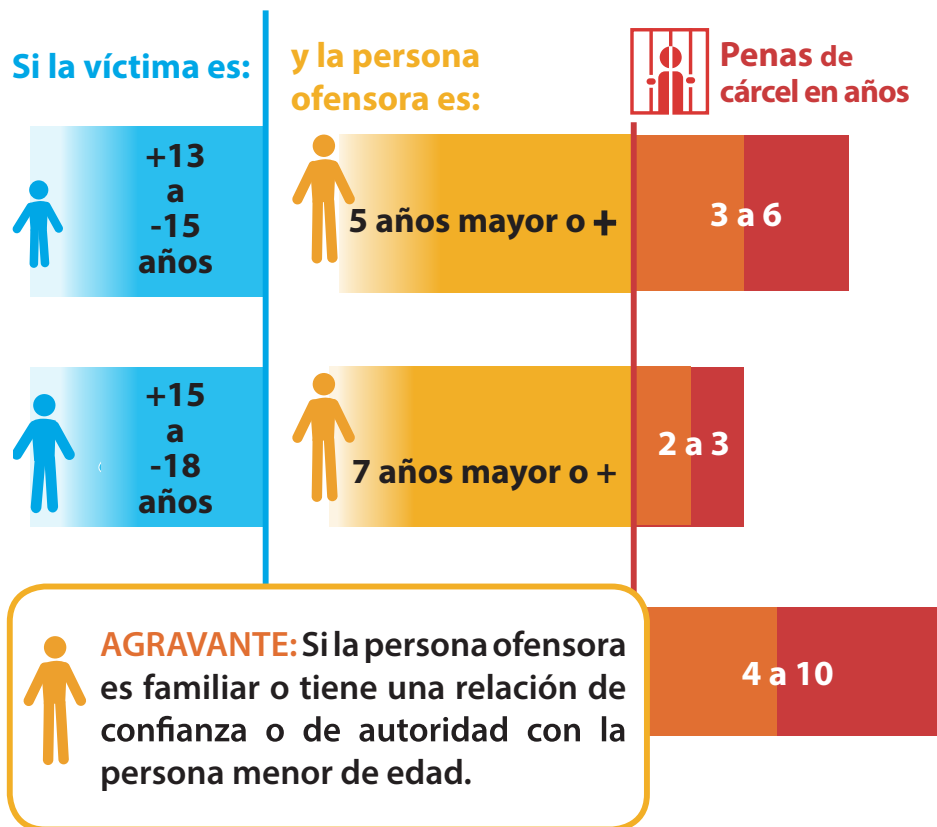
Las relaciones impropias son relaciones desiguales y de poder entre una persona adulta y una persona adolescente. Desde el punto de vista de los derechos humanos, las relaciones impropias resultan inconvenientes o dañinas para las personas menores de edad. En muchos casos, pueden llegar a ser una forma oculta o legitimada de violencia (UNFPA, 2017). No son relaciones de pareja, porque personas adultas y personas menores de edad no se encuentran en igualdad de condiciones.

Las relaciones impropias son legitimadas por el sistema patriarcal que se sostiene por el desequilibrio de poderes. Los roles de género y las concepciones del amor romántico como ideal de las relaciones suelen ser las bases sobre las cuales se cimienta este tipo de violencia.

Las relaciones impropias específicamente se refieren a las relaciones sexuales que se dan entre:

- a) Una persona mayor de 13 años y menor de 15, y una persona que le lleve cinco años o más **(Por ejemplo, una adolescente de 13 años y seis meses y un adulto de 19 años).**
- b) Una persona mayor de 15 años y menor de 18, y una persona adulta que le lleve 7 años o más **(Por ejemplo, un adolescente de 16 años y una adulta de 33 años).**

Lo anterior según lo establece el artículo 159 del Código Penal, reformado así por la Ley N° 9406, conocida como la “Ley de Relaciones Impropias”, la cual penaliza las relaciones sexuales entre personas menores de edad y personas mayores de edad según rangos de edad mencionados y prohíbe el matrimonio de personas menores de 18 años. **Las penas de cárcel que se establecen son únicamente para la persona adulta** y el Código también establece penas de cárcel más severas para casos donde la persona adulta es familiar o tiene relación de confianza o de autoridad con la persona menor de edad, (por ejemplo, un tío, un líder comunal, un líder religioso, una profesora).



Fuente: UNFPA (2017) Versión Pedagógica Ley de Relaciones Impropias.

Si la persona menor de edad tiene menos de 13 años se establece como delito de violación, no como una relación impropia, según lo establece el artículo 156 del Código Penal.

Algunas consecuencias que pueden vivir las personas menores de edad que se encuentran en estas relaciones son:

- Ruptura del proceso natural de desarrollo que corresponde a la adolescencia.
- Retraso o abandono de los estudios.
- Embarazo, con todas las implicaciones del período de gestación y de la maternidad.

- Infecciones de transmisión sexual, debido a la dificultad o imposibilidad para negociar el uso de métodos anticonceptivos o de barrera, entre otras.
- Diferentes manifestaciones de violencia psicológicas, sexuales, físicas y económicas que van desde el aislamiento y el control, hasta el femicidio.

Hay que tomar en cuenta que este tipo de relaciones afecta principalmente a adolescentes mujeres, no obstante, también existen casos en los que se dan entre personas adultas y hombres menores de edad.

Cinco aclaraciones con respecto a los alcances de la Ley N° 9406:

1. Esta ley **no penaliza las relaciones sexuales entre personas menores de edad**. Se establece una diferencia de edades basada en las características del curso de vida de las personas.
2. La ley no se propone como una ley restrictiva, en tanto no es sobre el derecho a elegir con quien quieren estar o la capacidad de sentir atracción o afecto por parte de las personas adolescentes lo que se cuestiona. Lo que busca la ley, desde un enfoque de juventudes y de derechos, es **proteger de las consecuencias** que tiene la violencia producto de las relaciones desiguales en la vida de las personas adolescentes. Para ello es crucial el fortalecimiento de sus capacidades para la toma de decisiones, la educación en salud sexual y salud reproductiva y el establecimiento de un proyecto de vida acorde a sus necesidades y potencialidades.
3. La denuncia y penalización de las relaciones impropias no amenaza la estabilidad económica de los hogares. Lo que realmente constituye una amenaza es la violencia en todas sus manifestaciones, incluyendo la violencia estructural que condena a la reproducción de la pobreza y no debería de recargarse sobre la integridad y dignidad de las personas menores de edad sacar de la pobreza a su familia. Los aportes económicos por parte de las personas adultas que, muy frecuentemente suceden dentro de las relaciones impropias, sostienen la **complicidad** de las familias de las personas menores de edad respecto a este tipo de violencia.
4. **La responsabilidad por este tipo de violencia siempre será de las personas adultas** que, haciendo omisión de sus deberes de respetar, proteger y tutelar los derechos de las personas menores de edad, propician este tipo de relaciones que perpetúan la desigualdad. Cuando se usa la expresión “ella quiere”, se asigna a la persona menor de edad la responsabilidad de decidir si desea mantener una relación con una persona adulta, quien, a partir de la diferencia de edad, tiene poder sobre ella, más experiencia de vida y la posibilidad de ponerla en una situación de vulnerabilidad, con riesgos a su integridad y derechos.
5. No se incluye en esta Ley a **personas menores de 13 años**, debido a que el artículo 156 del Código Penal tipifica que toda relación sexual con una persona menor de 13 años es una **violación**. Cuando ésta es perpetrada por otra persona menor de 18 años, aplica la Ley N° 7576 de Justicia Penal Juvenil.

i. Aspectos con relación a la denuncia de las relaciones impropias

Cualquier persona puede denunciar un caso de relaciones impropias. Todas las personas tenemos el compromiso de hacerlo, pues somos responsables de proteger a las personas menores de edad.

En el caso de las personas funcionarias públicas no solo tienen el compromiso, sino también **tienen la responsabilidad y obligación de denunciar, aún tratándose únicamente de una sospecha razonable**, en especial: docentes de los centros educativos, personal del PANI, IMAS y de los EBAIS, clínicas y hospitales de la CCSS, esto de conformidad con **el artículo 281 del Código Procesal Penal y los artículos 49 y 134 del Código de la Niñez y la Adolescencia**.

De igual forma que las y los funcionarios, **el padre, madre y/o encargada legal de la persona menor de edad, deben denunciar**, con base a su responsabilidad parental de guarda, crianza, educación, alimentación, representación judicial y extrajudicial e incluso, responsabilidad civil. **Pueden ser sancionados/as en caso de no hacerlo**. La denuncia se debe realizar ante la Fiscalía más cercana. De estar ésta cerrada, sería ante el Organismo de Investigación Judicial (OIJ).

Es fundamental tener en cuenta que para la Fiscalía es obligatorio agotar todos los esfuerzos en la investigación sobre el delito **antes de decidir no continuar con un proceso**. Esto de conformidad a circulares y memorandums tanto de la Fiscalía General, como de la Fiscalía adjunta de Género. Por ejemplo, no puede requerir la desestimación solo porque no se cuente con el relato de la víctima, sin haber antes finalizado toda la recolección de las pruebas posibles.

La desestimación, como término jurídico, significa que se solicite un archivo, o sea que el proceso no continuará, no se va a elevar a juicio, no habrá pena y principalmente se da por dos razones, que, aunque existe un hecho este no es un delito, o no se logró probar que hubo un delito.

Hay que recordar que al ser una denuncia de violencia sexual usualmente existe mayor dificultad para probarlo pues ocurre en el ámbito privado, pero por ello es importante que, aunque exista una sospecha, se denuncie.

Para ampliar más sobre el tema de relaciones impropias, remitirse a:

<https://costarica.unfpa.org/relaciones-impropias>

C.
ACCIONES DE
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA
UNA VIDA SIN VIOLENCIA

El primer paso para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres

es reconocerla y desnaturalizarla. Naturalizar la violencia se refiere a considerarla parte de las relaciones sociales y de las relaciones amorosas. Los mitos en torno a la violencia refuerzan y reproducen estas prácticas haciendo más difícil erradicarla.

Algunos de esos mitos y realidades son (Matud, Fortes, Torrado y Fortes, 2018):

Mitos	Realidades
EL HOMBRE ES MÁS VIOLENTO POR NATURALEZA.	Los agresores “no nacen” siendo violentos, sino que lo aprenden.
LOS HOMBRES LLEGAN HASTA DONDE LA MUJER SE LO PERMITA.	Muchos hombres no respetan los límites, incluso parte de su educación es que cuando estos son impuestos por mujeres hay que desafiarlos o del todo quebrantarlos.
UN HOMBRE NO MALTRATA PORQUE SÍ; ALGO HABRÁN HECHO LAS MUJERES PARA PROVOCARLE.	La conducta violenta es solo responsabilidad de quien la ejerce.
SI SE TIENEN HIJAS/OS, HAY QUE AGUNTAR LOS MALTRATOS POR EL BIEN DE LAS HIJAS E HIJOS.	Lo más importante para las hijas e hijos es desarrollarse en un lugar seguro donde no haya violencia. Está comprobado que crecer en un ambiente violento puede aumentar la probabilidad de la aparición de otros problemas de salud y conducta.
LOS HOMBRES QUE MALTRATAN LO HACEN PORQUE TIENEN PROBLEMAS CON EL ALCOHOL U OTRAS DROGAS.	No todos los hombres con problemas de consumo agreden a sus parejas y, por el contrario, hay muchos agresores que ni toman drogas ni consumen alcohol. Es un mito que se utiliza para justificar las conductas violentas y no responsabilizarse por ellas.
LOS HOMBRES QUE MALTRATAN TIENEN PROBLEMAS MENTALES.	La evidencia empírica indica que menos del 10% de los maltratadores tienen algún diagnóstico de patología mental. Tal y como hemos visto a lo largo de los módulos, son hombres que reproducen el machismo, y al decir que “están locos” o que “son enfermos mentales”, no se reconoce la violencia estructural del sistema patriarcal y la raíz del problema.
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA ES DEBIDO A UNA PÉRDIDA MOMENTÁNEA DE CONTROL POR PARTE DEL HOMBRE.	La violencia es más bien una muestra de control utilizada para someter y degradar. Es muy probable que quien maltrata una vez lo haga de nuevo.

Mitos	Realidades
<p>LA VIOLENCIA DOMÉSTICA SÓLO OCURRE EN FAMILIAS SIN EDUCACIÓN O QUE TIENEN POCOS RECURSOS ECONÓMICOS.</p>	<p>Las investigaciones recientes muestran que este tipo de violencia es un fenómeno muy extendido en todo tipo de familias y clases sociales.</p>
<p>EL ABUSO SEXUAL Y LAS VIOLACIONES OCURREN EN LUGARES PELIGROSOS Y OSCUROS, Y EL ATACANTE ES UN DESCONOCIDO.</p>	<p>El lugar más frecuente donde se perpetra la violencia sexual es en el propio hogar y quienes lo perpetran suelen ser personas conocidas por las víctimas.</p>
<p>LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA NO ES TAN GRAVE COMO LA VIOLENCIA FÍSICA.</p>	<p>El maltrato psicológico es tan grave como la violencia física, puede provocar gran desequilibrio emocional. Es fundamental reconocer todas las manifestaciones de violencia y sus diferentes riesgos.</p>
<p>LA PERSONA QUE NO DEJA A UNA PAREJA QUE LA AGREDE ES PORQUE LE GUSTA QUE LA MALTRATEN.</p>	<p>La realidad es que las víctimas del maltrato por su pareja sienten miedo, impotencia, debilidad, culpa, vergüenza y por ello se mantienen en silencio sin solicitar ayuda. A ninguna persona le gusta que la violenten.</p>
<p>EN UNA RELACIÓN DE NOVIAZGO NO EXISTE LA VIOLACIÓN.</p>	<p>Cualquier tipo de relaciones sexuales forzadas, o bajo coacción psicológica, son agresiones o abusos sexuales y, cuando existe penetración es violación. La violación también se puede dar dentro del matrimonio.</p>
<p>ES FÁCIL SALIR DE UNA RELACIÓN VIOLENTA.</p>	<p>Existen muchas barreras que impiden a las mujeres tomar la decisión de abandonar al agresor, como no tener a donde ir, el miedo a que el agresor cumpla sus amenazas, factores económicos, entre otros.</p>
<p>LOS CELOS SON UNA FORMA DE DEMOSTRAR CARIÑO E INTERÉS POR LA PAREJA.</p>	<p>Los celos son parte de las estrategias que los maltratadores usan para controlar y aislar a las mujeres de sus familiares, amistades y personas conocidas.</p>
<p>EN LA SOCIEDAD DE HOY LAS MUJERES TIENEN TODOS LOS PRIVILEGIOS.</p>	<p>A raíz de múltiples acciones a través de los años, se han ido reconociendo los derechos humanos de las mujeres. Vivir libre de violencia no es un privilegio, es un DERECHO y aún seguimos trabajando, en todo el mundo, por la erradicación de la violencia basada en género y sus prácticas nocivas contra todas las mujeres (adultas, adolescentes y niñas)</p>
<p>LAS MUJERES TAMBIÉN MALTRATAN Y LO HACEN EN LA MISMA MEDIDA O MÁS QUE LOS HOMBRES.</p>	<p>Aunque pueden existir mujeres que sean agresivas con su pareja, no se trata del mismo fenómeno "o estructura", ya que no solo la frecuencia es diferente; sino que también lo es el patrón de violencia, los tipos, el objetivo y las consecuencias de la violencia.</p>

Estas y otras afirmaciones son escuchadas y reproducidas con frecuencia por lo que se vuelve crucial abordarlas y analizarlas a la luz de todo lo que se ha venido explicando a lo largo del módulo.

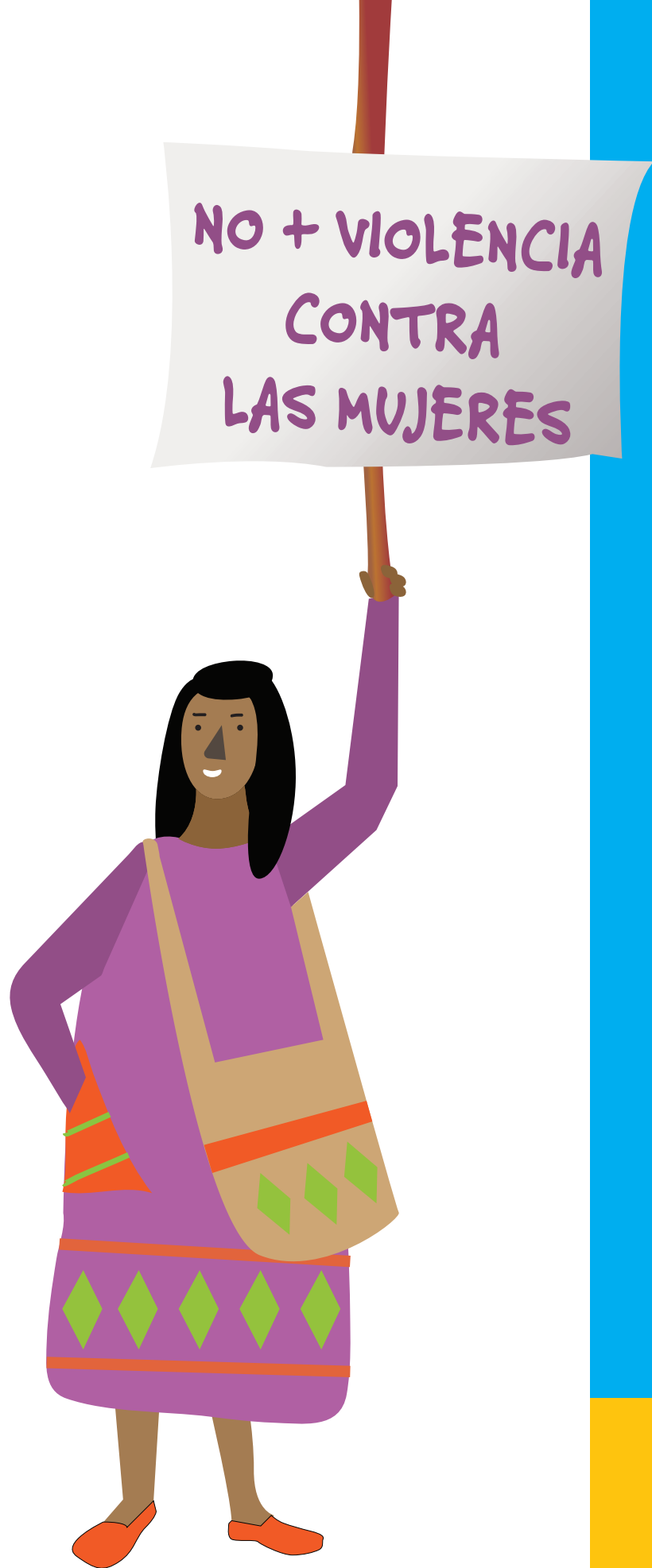
Costa Rica ha ratificado los Tratados Internacionales y Regionales que protegen los derechos de las mujeres (adultas, adolescentes y niñas), y ha creado leyes específicas que penalizan los diferentes tipos de violencia contra las mujeres²². Por tanto, es deber del Estado y de las instituciones garantizar que las leyes y los servicios nacionales se apeguen a las normas internacionales en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres. También, es deber de toda la ciudadanía estar vigilantes de que este cumplimiento sea efectivo.

Además del trabajo individual para identificar, rechazar, denunciar y prevenir la violencia es posible realizar acciones comunitarias e institucionales para poner fin a la violencia contra las mujeres. Para ello la ciudadanía debe reconocer los recursos de los que disponen tanto a nivel nacional como local, así como identificar los factores de riesgo y protección y la respuesta de las instituciones y diferentes actores frente a las situaciones de violencia contra las mujeres.

Para ampliar más sobre el tema y conocer canales para la denuncia, remitirse a:

<http://www.seguimospendientesdevos.inamu.go.cr/>

22 Ver sección marco jurídico y legal



BIBLIOGRAFÍA

Módulo violencia basada en género

ACNUDH. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

Campos, A. (2007). *Así aprendimos a ser hombres. "Pautas para facilitadores de talleres de masculinidad en América Central"*. San José, Costa Rica.

<http://institutowemcr.org/index.php/nosotros/publicaciones/libros.html#>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América*.

<http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>

CONAVIM, GENDES, IMJUVE, e Instituto Nacional de la Mujer en México. (2011). *Amores chidos: guía para docentes: sensibilización, prevención y atención básica de la violencia en el noviazgo con las y los jóvenes*.

<https://www.mep.go.cr/sites/default/files/ID183-amores-chidos.pdf>

Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA. (2017). *Relaciones Impropias: cuando la edad sí importa*. UNFPA. San José, Costa Rica.

<https://costarica.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/cuaderno%20relaciones%20impropias.pdf>

Handicap International. (2015). *Iniciativa "Making it Work" sobre inclusión en género y discapacidad: Avanzando con la igualdad de mujeres y niñas con discapacidad*. Lyon.

Instituto Nacional de las Mujeres INAMU. (2017). *Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las Edades Costa Rica 2017-2032*.

Instituto Nacional de las Mujeres INAMU. (2019). *Tercer Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica*.

Johnson, M., Mishna, F., Okumu, M., y Daciuk, J. (2018) *Non-Consensual Sharing of Sexts: Behaviours and Attitudes of Canadian Youth*. Ottawa: MediaSmarts.

<https://mediasmarts.ca/sites/mediasmarts/files/publication-report/full/sharing-of-sexts.pdf>

MASCS Instituto de Masculinidades y Cambio Social. (2019). *Varones y masculinidad(es). Herramientas pedagógicas para facilitar talleres con adolescentes y jóvenes*.

<http://educagenero.org/varones-y-masculinidades-herramientas-pedagogicas-para-facilitar-talleres-con-adolescentes-y-jovenes>

Matud, M., Fortes, D. Torrado, E. y Fortes, S. (2018). *Violencia contra las mujeres*. En: Cuadernos de Psicología, número 07. Ed. Sociedad Latina de Comunicación Social.

<http://cuadernosartesanos.org/Psicologia/2018/cdp07.pdf>

Naciones Unidas. (2015). *The World's Women 2015*. Trends and Statistics. Nueva York: United Nations.

<https://unstats.un.org/unsd/gender/chapter6/chapter6.html>

Organización Internacional para las Migraciones OIM. (2007). *Guía de intervención psicosocial para la asistencia directa con personas víctimas de trata*.

Organización Internacional para las Migraciones OIM. (2012). *Trata de mujeres: una manifestación de la violencia contra las mujeres*. San José, Costa Rica.

PANIAMOR. (2016). *Por una adolescencia sin violencia contra las mujeres*. Componente adolescencia.

http://planovicr.org/sites/default/files/documentos/final_manual_adolescentes_08_03_2016.pdf

Pantallas amigas. (2016). *"Pensar antes de sextear. 10 razones para no realizar sexting"*, Campaña prevención y concientización".

<https://www.pantallasamigas.net/pensar-antes-de-sextear-10-razones-para-no-realizar-sexting-campana-prevencion-y-concientizacion/>

Quirós, E. (1997). *Sentir, Pensar y enfrentar la violencia intrafamiliar*. Centro Nacional para el desarrollo de la Mujer y la Familia. San José, Costa Rica.



Edificio A - Sigma, Piso I
Costado oeste del Mall San Pedro,
Montes de Oca, San José, Costa Rica
Teléfono: 2527-8401 • Fax: 2253-8123
Correo electrónico: info@inamu.go.cr • www.inamu.go.cr



Fondo de Población
de las Naciones Unidas

Correo electrónico:
costarica.office@unfpa.org
Teléfono: 2296-1265
<https://costarica.unfpa.org>

UNFPA Costa Rica

